Proceso : DESPACHO COMISORIO No 019
Radicado : 20710408900120210001500

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo preceptuado en los artículos 37 a 40 y 599 del C. G del P. el estrado

RESUELVE:

Avóquese y auxíliese la comisión proveniente del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR., ordenada dentro del proceso EJECUTIVO Radicado 20710408900120210001500, promovido por ROCIO NAVAS VEGA en contra de FRANCISCO CALA LEON, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-202634, de propiedad del señor FRANCISCO CALA LEÓN CC. 13.826.453.

Para tal efecto y con apego en lo previsto en el inciso 3º del artículo 38 del C.G. del P. y la adición contemplada en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, los artículos 39 y 40 ibidem, se COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA, SANTANDER, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-202634, de propiedad del señor FRANCISCO CALA LEÓN CC. 13.826.453, con plenas y amplias facultades, incluso para resolver oposiciones y obviar todas las dificultades que se presenten para llevar a cabo la misma.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este despacho, observando lo reglado en los incisos 3º y 4º del art. 39 del C.G.P. Por Secretaría líbrese y tramítese el despacho comisorio con los insertos del caso, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 con vigencia permanente según LEY 223 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No.094, hoy **22 DE JUNIO DE 2022**, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c923cb88625c7772fef5c9b1f8dbe15b4394a530f3df7cad3ed0318d666df4a9**
Documento generado en 21/06/2022 07:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica